



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: jueves, 05 de Enero de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2022

**57**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 3/2022, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y a bajas de partidas de gastos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
452	609	Ejecución de abrevaderos	0	38.502,15	38.502,15
		TOTAL	0	38.502,15	38.502,15

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos y a bajas de aplicaciones de gastos, en los siguientes términos:

#### Caso de nuevos ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			



4	46	461	De Diputaciones	13.500,00	20.000,00
			TOTAL INGRESOS	13.500,00	20.000,00

#### Bajas o Anulaciones

Aplicación: económica		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3	337 601	Creación estructura multiusos	40.000,00	18.502,15	21.497,85
		TOTAL INGRESOS	40.000,00	18.502,15	21.497,85

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Illana, a 30 de diciembre de 2022, El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz